



Sunchales, 01 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N.º 4180/22

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas en los espacios de los sectores identificados como 1, en el Pliego de Condiciones que parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el servicio deberá realizarse en la forma, condiciones y lugares identificados en el Pliego General de Bases y Condiciones y en el Pliego Técnico que como Anexo I y II forman parte de la presente.-

Que el presupuesto oficial por el servicio que se contratará es de \$1.150.000 (Pesos un millón ciento cincuenta mil) por el término de un año.

Que para ello, de acuerdo a la normativa vigente es necesario convocar a un Concurso Privado de Precios cuyas condiciones generales, planos y especificaciones técnicas forman parte del presente como Anexo I y II;

Por ello,

El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

RESUELVE:

Artículo 1º) Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de servicio de trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas en los espacios de los sectores identificados como B4 en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones técnicas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º) Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios.

1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en Mesa de Entradas de la Municipalidad, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios 09/2022– CORTE DE CÉSPED, DESMALEZADO Y OTRAS TAREAS, hasta el día miércoles 14 a las 11:00hs.-

2) Presupuesto oficial: 1.150.000 (Pesos un millón ciento cincuenta mil) por el término de un año..

- 3) La apertura de sobres de las ofertas se realizará el miércoles 14 de septiembre, a las 11:00 horas.
- 4) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 30 días hábiles.

Artículo 3º) Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios:

ORONA CARLOS ALBERTO

CUIT: 20-33997557-5

MENDOZA 670, SUNCHALES, SANTA FE (2322)

VILLARREAL MAURO

CUIT: 20-30640774-1

LEGUIZAMÓN 617, SUNCHALES, SANTA FE (2322)

MANCILLA LUIS ANTONIO

CUIT: 20-18248840-3

BUENOS AIRES 541, SUNCHALES, SANTA FE (2322)

Artículo 4º) Conformase la Comisión de Análisis y Preadjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Obras Públicas; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 5º) La presente será refrendada por el Secretario de Gestión.-

Artículo 6º): Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.-


LEANDRO LAMBERTI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Sunchales




DR. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO I

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS 9/2022

MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES

Art. 1º).- OBJETIVO DEL PRESENTE CONCURSO: El presente tiene por objeto regir todo lo atinente al concurso privado de precios dispuesto para la contratación del servicio de corte mantenimiento de espacios verdes bajo el Programa "Espacios públicos de calidad", de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en Anexo ii, por el período de un año a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2º).- El presente Concurso Privado se harán de acuerdo a la normativa local vigente, a saber: ordenanza 2550 modificada por ordenanza 3021; y subsidiariamente por la ley 5188, sus modificatorias y su reglamentarias.-

Art. 3º).- La Resolución de llamado a Concurso Privado de Precios y el presente pliego de Bases y Condiciones Generales y Técnicas pasarán a formar parte del contrato de ejecución.

Art. 4) DOCUMENTACIÓN: Todos los invitados al presente concurso deberán presentar en el sobre, legajo integrado por la siguiente documentación:

a) Nombres, apellidos o razón social del oferente. (MODELO Anexo III)

b) Indicar domicilio real del oferente. (MODELO Anexo III)

c) Constituir domicilio legal en la localidad de Sunchales. (MODELO Anexo III)

Si el proponente no tuviere domicilio legal en la localidad de Sunchales, deberá proceder a su constitución, una vez notificada la adjudicación y como requisito indispensable para la firma del respectivo contrato.

d) Si fuere una sociedad legalmente constituida se acompañará fotocopia del contrato social debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada ante Autoridad Judicial o Escribano Público.

e) Declaración jurada de que el oferente no se encuentra en proceso concursal ni falencial ni inhabilitado ni inhabilitado de disponer de sus bienes.

Si fuera una persona jurídica, deberá ser suscripta por titular, apoderado o representante legal debidamente autorizado a ese fin, con aclaración de su firma, adjuntando la documentación que acredite que el firmante posee tal facultad en originales o copias certificadas por Autoridad Judicial o Notarial.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

f) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente concurso.

g) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-

Art. 5°).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN: Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c) y f) del artículo 3° serán rechazadas en el mismo acto de apertura de ofertas. La omisión de los restantes requisitos que conforman obligatoriamente la oferta, deberá ser suplida dentro del término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha en que sea notificado el proponente. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.-

Art. 6°).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales, en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: "MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – Av. Belgrano N° 103- (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de Precios 09/2022– MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS; las que podrán ser presentadas hasta el día miércoles La municipalidad notificará el resultado al adjudicatario dentro de los 2 días posteriores a la apertura de sobres-

Art. 7°).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirimirán el acto.

El acta será firmada por las autoridades municipales que concurren al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo.

En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.-

Art. 8°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres. La soia presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por el presente.

Art. 9°).- FORMA DE PAGO: Se presentará la factura por el período mensual dentro de los cinco primeros días del mes subsiguiente al facturado, la que será pagada dentro de los diez días (10) días hábiles de fecha de presentación la factura,
Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato siguiente.

Art. 10°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas, y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.
Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

Art. 11°).- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá realizarse según lo indicado en ANEXO II - CONDICIONES TÉCNICAS, considerando los espacios verdes identificados en el mismo.-

El Municipio estará facultado a realizar las inspecciones que estime necesarias, comunicando de manera fehaciente al adjudicatario de la obra las observaciones que estime pertinente, con las consecuencias jurídicas que se fijen el contrato.

Art. 12°) PLAZOS: Cuando en estas condiciones generales no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos serán computados en días calendario.

Art. 13°).- ADJUDICACIÓN: El municipio, a su exclusivo criterio, adjudicará el concurso a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quién se le adjudique el objeto del concurso, deberá presentarse en el municipio, el día hábil municipal siguiente de notificada la adjudicación respectiva, a suscribir el contrato correspondiente y cumplimentar con la entrega de la documental detallada en el Art. 3ª, bajo apercibimiento de disponerse la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente le correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario el municipio podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO II

CONDICIONES TÉCNICAS

El programa "Espacios Verdes de Calidad" tiene como objetivo intervenir en forma sistémica espacios urbanos de uso público, plazas, paseos, laderas de canales, etc., realizando intervenciones precisas, sistémicas e integrales tomando como unidad a ejecutar sectores establecidos en la presente, incluyendo trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material cortado, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas y control de hormigas o plagas.

Metodología y labores a realizar

1) Tareas previas:

Preparación del área: Consiste en el apartamiento previo (cuando corresponda) de residuos, escombros y/o maderas, ramas y cualquier otro elemento, tareas necesarias para permitir el uso de los equipos de corte y garantizar la correcta realización de los trabajos.

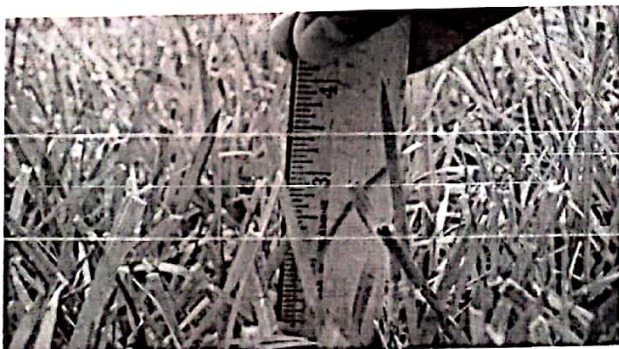
2) Corte de césped y desmalezado:

El corte se debe realizar en forma sistémica con medios mecánicos adecuados según las circunstancias del terrero y espacio a intervenir.

Los cortes deben ser limpios, con una **altura mínima de 3 cm y bajo ninguna circunstancia o época del año el césped del predio podrá superar los 8 cm.**

El tipo de herramienta será evaluado junto al control e inspección y puede adaptarse a las circunstancias meteorológicas o estacionales

El desmalezado se realizará en forma mecánica o manual, prohibiéndose el uso de todo tipo de herbicida de origen químico. Pudiéndose evaluar y luego de la aprobación por el control e inspección, algún método alternativo, vapor de agua salada, incineración etc.





-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

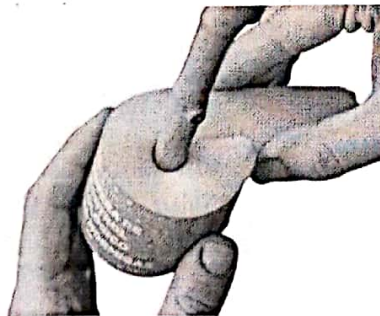
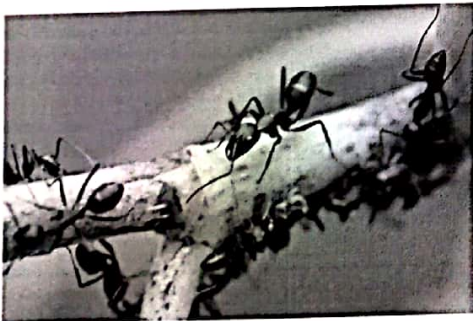
3) Recolección de material resultante y embolsado:

Luego de cada corte se procederá a la recolección y embolsado del material resultante, notificando a control e inspección para la coordinación en el acarreo y disposición final. Los envases (bolsas) serán de tipo reutilizables y provistos por el Municipio.



4) Control de plagas:

En los casos de ser necesario o por requerimiento de control e inspección se procederá a realizar control de hormigas y otro tipo de plagas. Su control requiere un esfuerzo continuo y el objetivo es reducir la cantidad de insectos y plagas en los espacios, con el uso mínimo y adecuado de insecticidas. Los mismos serán provistos por el municipio a requerimiento.



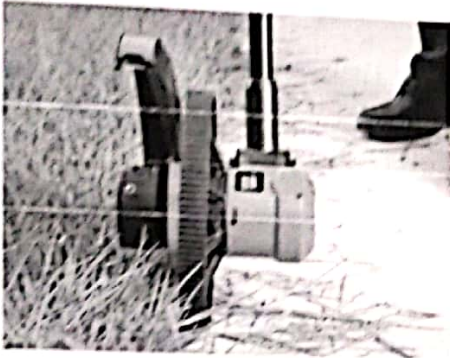
5) Perfilado, desmalezado y limpieza de veredas:

Ejecutar la remoción de vegetación y malezas que crezcan en juntas de veredas. El perfilado de las veredas, paseos internos o cintas dentro de los espacios establecidos en



- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

los diferentes sectores, se realizará en forma continua, procediendo a desmalezar y limpiar en cada intervención que se haga en el espacio.



6) Mantenimiento de especies arbóreas:

Deberán contemplarse las tareas de podas menores de material decrepito o que genere riesgo inminente. Los ejemplares adultos o de reciente implantación, se mantendrán con especial cuidado, no pudiéndose realizar ningún tipo de intervención sin el preciso ordenamiento de control e inspección y solo se limitará a la realización de cazuelas. Para cualquier otra intervención se requerirá autorización expresa.



7) Otras consideraciones importantes:

a) Se deberá impedir el avance del pasto sobre los senderos, veredas, paseo y similares, manteniendo los bordes prolijos.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

b) En el caso que los equipos utilizados dañaran una planta y/o árbol ocasionando su muerte o destrucción del área verde, la empresa adjudicataria será responsable de dicha pérdida, y deberá reponer la/s planta/s y/o árbol/les de forma inmediata o, en caso de ser imposible por la época del año, deberá abonar el valor de mercado de la/s misma/s.

8) Reportes de mantenimientos mayores:

Es responsabilidad del oferente/contratado reportar sistemáticamente a control e inspección cualquier tipo de anomalía, rotura, desperfecto o riesgo que visualice en el espacio intervenido. Ejemplo: rotura de hamacas u otros juegos, bancos, cestos u otro tipo de mobiliario, desperfectos en el sistema lumínicos, riego eléctrico, desagües obstruidos, etc.

El Municipio proveerá una forma modelo para dejar asentado estos eventos.

9) Frecuencia del servicio:

Adicionalmente a que el pasto supere la altura permitida, durante los meses comprendidos entre Octubre y Marzo inclusive, cuando se observe un crecimiento más acelerado de pastos y otras especies arbustivas, deberá realizarse el corte de pasto cada no más de 10 (DIEZ) días.

En los demás meses el mantenimiento de todos los sectores se realizará cada no más de 20 (VEINTE) días.

10) Equipos Mínimos:

El oferente deberá ofertar con un mínimo de equipamiento para poder abastecer la tarea ofertada, moto guadañas, cortadoras de hélice a explosión, motrices o de acarreo, herramientas menores y movilidad.

El combustible, lubricantes, reparaciones de herramientas, estarán pura y exclusivamente a cargo del oferente.

El municipio evaluará el tipo de equipamiento mínimo indispensable para cada sector en particular



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS-



11) Control e inspección:

El Municipio realizara los controles diarios de las tareas llevadas adelante, generando las ordenes de servicio y velando el cumplimiento del presente pliego.
El o los inspectores serán los responsables de proveer los materiales y recolectar los *Reportes de Mantenimientos Mayores*.

12) Seguros:

El personal ocupado en las tareas, como las maquinas herramientas, deberá tener en forma actualizada seguros personales y contra terceros. Control e inspección podrán requerir cuando lo estime la acreditación de las actualizaciones.

13) Incumplimiento:

En caso de no cumplir lo establecido en el presente, se procederá a notificar fehacientemente al oferente, recibiendo este una amonestación.
La acumulación de 3 amonestaciones, será motivo para rescindir el presente contrato sin más trámite.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO III

Nombres, apellidos o razón social del oferente:

Domicilio real del oferente:

Domicilio legal en la localidad de Sunchales.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO IV

Por la presente me obliga a cumplir con las disposiciones del presente concurso.



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ANEXO V
OFERTA-PLANILLA DE COTIZACIÓN DE PRECIOS

Los abajo firmantes, en nombre y representación del oferente de la firma, se presentan al Concurso Privado de Precios cotizan para efectuar: **trabajos de corte de césped, desmalezado, recolección y embolsado del material, control de hormigas, perfilado, limpieza y desmalezado de veredas, mantenimiento de especies arbóreas, reportes de mantenimientos mayores y limpieza general** de acuerdo a pliegos de especificaciones generales y complementarias insertas en el legajo correspondiente.

Sector B4 (Montalbetti-Esperanza-Falucho-Gral Paz):

Precio

Comprende el mantenimiento de la totalidad del verde existente entre las calzadas y las veredas o frentes de las propiedades (cuando no existiera veredas) de ambos márgenes de las calles de Montalbetti, Esperanza, Falucho y Gral Paz, lo que suma una superficie verde aproximada de 14.500m².

Se considerará un mínimo de 16 cortes anuales. Periodo de contrato: 365 días.

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la oferta es por todo el período del contrato de 365 (trescientos sesenta y cinco) días contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres.

Firma

Aclaración.....

DNI.....